



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 19, fecha: viernes, 27 de Enero de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY

### LICITACIÓN

**178**

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el acuerdo la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de *desbroce y limpieza de espacios y zonas verdes municipales*, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Torrejón del Rey
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría-Intervención
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Oficina Municipal



2) Domicilio: Plaza Mayor nº 1

3) Localidad y código postal: Torrejón del Rey 19174 (Guadalajara)

4) Teléfono: 949339351

5) Correo electrónico: secretaria@aytotorrejondelrey.com

6) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://www.aytotorrejondelrey.com/modules.php?name=contratante>

## 2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: administrativo de servicios

b) Descripción: desbroce y limpieza de espacios y zonas verdes municipales

c) Duración: 1 año

d) Admisión de prórroga: no

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90522400-6 Limpieza y tratamientos de terrenos.

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento. abierto

c) Subasta electrónica. no

d) Criterios de adjudicación:

### Cuantificables de manera automática

- Mejor oferta económica: por cada 500 euros de bajada sobre el precio inicial se otorgará 1 punto, con un máximo de 10,00 puntos.

- Número de horas de servicio de desbroce sin coste para el Ayuntamiento para la atención de situaciones extraordinarias y ejecuciones subsidiarias.

El número inicial de horas de la bolsa es de 10, otorgándose un punto por cada hora adicional hasta un máximo de 5,00 puntos.



Cuantificables mediante juicio de valor

- Memoria Técnica: se valorarán diversos aspectos técnicos tales como claridad y precisión de la oferta, adecuación a las necesidades públicas, mayores y mejores medios técnicos adscritos al servicio, innovaciones técnicas, y hasta un máximo de 5,00 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 34.000 euros, al que se adicionarán 7.140 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un precio inicial total de 41.140 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 34.000 euros. Importe total: 41.140 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): no

Definitiva (%): 5% precio de adjudicación

7. Requisitos específicos del contratista:

Los requisitos de aptitud, capacidad y solvencia económico-financiera establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 8 días hábiles a contar a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: presencial

c) Lugar de presentación:

- Dependencia. Registro General Casa Consistorial
- Domicilio: Plaza Mayor nº 1
- Localidad y código postal. Torrejón del Rey 19174
- Dirección electrónica: <http://torrejondelrey.sedelectronica.es/info.0>

e) Admisión de variantes. no



9. Apertura de ofertas:

En los plazos y lugares señalados en el Pliego, y que serán debidamente anunciados en el perfil del contratante.

En Torrejón del Rey, a 25 de enero de 2017, La Alcaldesa.- Bárbara García Torijano



# AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DEL REY.

### CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza y desbroce de espacios verdes públicos de titularidad municipal sitos en el término municipal de Torrejón del Rey, y que aparecen reflejados en el inventario contenido en Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. Las características, condiciones, niveles y frecuencias mínimas de los servicios a realizar se encuentran contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas tendrán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato.

1.3. Las necesidades administrativas que hay que satisfacer mediante el contrato son las que constan en el pliego de prescripciones técnicas.

1.4. La prestación de este servicio será supervisada por los Servicios Municipales. El personal que el adjudicatario ponga a disposición del servicio no tendrá relación laboral de ningún tipo con el Ayuntamiento, dependiendo única y exclusivamente de la empresa adjudicataria del servicio.

1.5. A los efectos de codificación del objeto del contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) número 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), el servicio objeto del contrato está clasificado como: 90522400-6 Limpieza y tratamientos de terrenos.

### CLÁUSULA 2ª. RÉGIMEN JURÍDICO.

2.1. Este contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por los preceptos contenidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante Reglamento General de la LCAP), en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el TRLCSP, y por sus disposiciones complementarias. Supletoriamente



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. 2.2. La Administración goza de las prerrogativas de dirección, interpretación, modificación, supervisión y suspensión del contrato en la forma y condiciones que para esta naturaleza contractual establece el TRLCSP en sus arts. 210 y 211. 2.3. El conocimiento y resolución de las discrepancias que pueden surgir sobre el incumplimiento, interpretación y efectos de este contrato es competencia en vía administrativa del órgano de contratación cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa, y de resultar litigiosas esas discrepancias será competente la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

### **CLÁUSULA 3ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento **abierto**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa **se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato**, de conformidad con el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en el presente Pliego.

### **CLÁUSULA 4ª. PERFIL DEL CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: **[www.aytotorrejondelrey.com](http://www.aytotorrejondelrey.com)**.

### **CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de un año, a contar a partir de la fecha de firma del correspondiente documento de formalización contractual, no pudiendo ser objeto de prórroga alguna.



# AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

## **CLÁUSULA 6ª. IMPORTE DEL CONTRATO**

El importe inicial del presente contrato asciende a la cuantía de **TREINTA Y CUATRO MIL** (34.000€.-) euros, al que se adicionarán **SIETE MIL CIENTO CUARENTA** (7.140€.-) euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un precio inicial total de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (41.140€.-) euros**, importe mejorable a la baja por los licitadores.

## **CLÁUSULA 7ª. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El gasto derivado de este contrato será imputado a la aplicación presupuestaria 170.227.99 en la que existe crédito adecuado y suficiente.

## **CLÁUSULA 8ª. SISTEMA DE PAGO**

1 - El precio de adjudicación será satisfecho al contratista mediante facturas mensuales equivalente a un doceava parte del precio anual correspondiente, y contra la presentación de factura a mes vencido y presentada en los cinco días siguientes al vencimiento del mes de facturación.

2 - Antes de proceder al pago efectivo, y sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos formales de fiscalización interna y aprobación por órgano competente, se deberá contar con el visto bueno del responsable del contrato, reflejado mediante diligencia en el documento de facturación.

3 - El pago efectivo, que se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del contratista y designada por éste, se realizará dentro del plazo previsto por la legislación vigente sobre la materia.

## **CLÁUSULA 9ª. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA TRABAJAR**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### **1. La capacidad de obrar.**

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:



# AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

a) Empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

## **2. No concurrencia de prohibición de contratar.**

La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (**Anexo I**)

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

## **3. La solvencia del empresario:**

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

3.2. La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá acreditarse, por los siguientes medios:

a) Una **relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos**. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Las **titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato**.

c) **Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

#### **CLÁUSULA 10ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, Plaza Mayor nº 1, en horario de atención al público (lunes a viernes de 9 a 14 horas), dentro del plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La sede electrónica del Ayuntamiento está disponible en la siguiente dirección, <http://torrejondelrey.sedelectronica.es/info.0>, siendo precisa la identificación mediante DNI electrónico o sistemas de firma electrónica avanzada.



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como lo dispuesto en la vigente Ordenanza reguladora del Registro Electrónico Municipal.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «**Proposición para licitar a la contratación del servicio desbroce de espacios verdes municipales de Torrejón del Rey**».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre A: Documentación Administrativa .**
- **Sobre B: Memoria Técnica**
- **Sobre C: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser **originales o copias autenticadas**, conforme a la Legislación en vigor.

Quedarán excluidas aquellos licitadores que:

- introduzcan en el sobre A, destinado a la documentación general, documentación que deba obrar en los sobre B o C.

- introduzcan en el sobre B, destinado a la documentación técnica cuya valoración está sometida a un juicio de valor, aquella que deba obrar en el sobre C, referido a la oferta económica y oferta de bolsa de horas, criterios que han de ser evaluados de manera objetiva, automática.

En el caso que un licitador introduzca en el sobre C, documentos que deban constar en el B, ésta documentación no será admitida ni valorada.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE "A"**

Nombre y domicilio del licitador
SOBRE "A"
<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>
PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

(ver apartado 1º de la Cláusula 7ª)

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.



# AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar** de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (**Anexo I**)

**d) Dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones.

**e) Acreditación de la solvencia económico-financiera** (apartado 3.1 Cláusula 7ª)

**f) Acreditación de la solvencia técnica o profesional** (apartado 3.2 Cláusula 7ª)

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

## **SOBRE “B”**

Nombre y domicilio del licitador
<b>SOBRE “B”</b>
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>
PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

### **a) Memoria Técnica del Servicio.**

Este documento ha de hacer referencia cuando menos a los siguientes aspectos relacionados con el contrato:

- Metodología de los trabajos
- Calendario, frecuencia de las actuaciones
- Medios humanos y técnicos adscritos al servicio



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

- Aspectos técnicos innovadores

**SOBRE "C"**

Nombre y domicilio  
del licitador

SOBRE "C"

**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y CUANTIFICABLE DE  
FORMA AUTOMÁTICA**

PROPOSICIÓN PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE DESBROCE DE ESPACIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES.

**a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del servicio de desbroce de espacios verdes públicos de titularidad municipal, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».



# AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

(Nº horas bolsa de servicio de desbroce sin coste para el Ayuntamiento).

## CLÁUSULA 11ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, todos ellos cuantificables automáticamente, y que son los siguientes:

### Cuantificables de manera automática

**11.1. Mejor oferta económica:** por cada 500 euros de bajada sobre el precio inicial se otorgará 1 punto, con un **máximo de 10,00 puntos**.

**11.2. Número de horas de servicio de desbroce sin coste para el Ayuntamiento para la atención de situaciones extraordinarias y ejecuciones subsidiarias.**

Ha de incluir hora de operario, maquinaria y transporte.

El número inicial de horas de la bolsa es de 10, otorgándose un punto por cada hora adicional hasta un **máximo de 5,00 puntos**.

### Cuantificables mediante juicio de valor

**11.3. Memoria Técnica:** se valorarán los siguientes aspectos, hasta un **máximo de 5,00 puntos**, y conforme al siguiente detalle:

Criterio	Puntuación máx.
Claridad, precisión de la oferta y adecuación a las necesidades que motivan la contratación	1
Metodología y soluciones técnicas	1
Medios humanos y técnicos adscritos al servicio	1
Calendario y frecuencias	1
Innovaciones que redunden en la mejora del servicio (soluciones técnicas o mecánicas de carácter novedoso que redunden en la propia eficacia y eficiencia del servicio).	1

Puntuación total máxima: 20,00 puntos.

En el cómputo se admiten hasta dos cifras decimales.



# AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

En caso de empate se resolverá a favor del licitador que acredite una mayor solvencia técnico-profesional, atendiendo al mayor importe del total de los servicios realizados en los últimos 5 años y que estén directamente relacionados con el objeto de este contrato.

## CLÁUSULA 12ª MESA DE CONTRATACIÓN

1. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

2. Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- La Sra. Alcaldesa, o miembro de la Corporación que actuará como Presidente de la Mesa.

- El Concejal Delegado de Hacienda

- El Secretario-Interventor Municipal

- 1 vocal en representación de cada grupo político municipal

- Funcionario municipal que actuará como Secretario de la Mesa.

3. La Mesa ejercerá las funciones que aparecen señaladas en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y su actuación culminará con la elevación de propuesta de contratación al órgano competente.

## CLÁUSULA 13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

1 - La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que expire el plazo presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas.



# AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

Procederá a la apertura de los Sobres "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

2 - Si fuera posible a continuación se procederá a la apertura de los sobres "B" que contiene la documentación técnica, cuya valoración es de carácter subjetivo.

3 - Siempre que fuera posible, a continuación, se procederá a la apertura, análisis y en su caso valoración de la documentación económica y de mejora, cuya valoración es automática, de carácter objetivo.

4 - La documentación contenida en los sobres B y C no es subsanable.

5 - A la vista de la anterior valoración, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato, que será aquel licitador que en su conjunto obtenga la mayor puntuación.

6- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación original justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa su acreditación.

7 - Las sesiones de apertura de los sobres "B" y "C" serán públicas, no así la de apertura del sobre "A".

## **CLÁUSULA 14ª. GARANTÍA DEFINITIVA.**

1 - El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2 - Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía, el contrato haya sido ejecutado a plena satisfacción del Ayuntamiento y no se aprecie la existencia de responsabilidad o daño imputable al contratista.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA 15ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

1 - Recibida la documentación solicitada, a la que se alude en la cláusula 11ª, apartado 4º, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2 - En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

3 - La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

---

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

**CLÁUSULA 16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

**CLÁUSULA 17ª. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

1. El adjudicatario estará obligado a llevar a cabo la prestación del servicio de limpieza y desbroce de espacios verdes públicos de titularidad municipal, con plena sujeción a lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación, en el documento de formalización, en la propia oferta del adjudicatario, sin dejar por ello de atender las instrucciones u orientaciones que por razones de interés público sean dadas por el responsable del contrato o autoridad municipal.

2. El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y en especial en el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.



# AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

---

**El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.-** Resuelto el contrato se compromete a abandonar las instalaciones en el plazo conferido para ello, devolviendo al Ayuntamiento todos los bienes de propiedad municipal, que deberán estar en perfectas condiciones de conservación.

3. Deberá velar por el cuidado y conservación de aquellos bienes públicos que sean puestos a su disposición para la ejecución del contrato.

4. Llevar a cabo los trabajos y tareas que constituyen el objeto del contrato adoptando las medidas de seguridad, señalización y/o advertencia que sean precisas.

5. Responderá directamente de los daños causados a terceros como consecuencia de la ejecución del objeto del contrato, así como de todas las posibles consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados, actuaciones y/o decisiones adoptadas por el adjudicatario y su personal adscrito al servicio en la ejecución del contrato.

6 – Asumir a su costa todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales u otros medios publicitarios, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

7 - Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

8 - Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles suministros y desplazamientos.

## **CLÁUSULA 18ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se ejecutará con plena sujeción a lo establecido en los diversos documentos que revisten carácter contractual, y que son los Pliegos, el contrato, la oferta y las instrucciones y



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

orientaciones que emanen del responsable del contrato u órgano/autoridad municipal competente.

El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de manera directa, sin intermediario alguno, y queda prohibido el subarriendo o la subcontratación de todo a parte del objeto del contrato.

En casos debidamente justificados de fuerza mayor y previa comunicación al Ayuntamiento, quien deberá prestar su conformidad, se admite la cesión total del contrato que deberá solicitarse mediante escrito en el que se aleguen los motivos que lo justifiquen y que deberá ser suscrito por cedente y cesionario.

#### **CLÁUSULA 19ª. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

#### **CLÁUSULA 20ª. RIESGO Y VENTURA.**

El servicio se explotará a riesgo y ventura del contratista, quien deberá soportar cuantos efectos dimanen de la ejecución del objeto del contrato.

#### **CLÁUSULA 21ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**



# AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

1 - Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, o bien incumpla las obligaciones esenciales de este contrato se impondrán penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

2 - Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

## **CLÁUSULA 22ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

1 - La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 301 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

2 - Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

## **CLÁUSULA 23ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El responsable del contrato será el Concejal/a delegado/a de Medio Ambiente al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como dar el visto bueno a las certificaciones mensuales emitidas por el contratista, sin perjuicio de las facultades propias de otros órganos en materia de fiscalización interna y aprobación.

## **CLÁUSULA 24ª. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**

Tratándose de un procedimiento abierto de licitación se procederá a insertar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como a cumplir los requisitos de publicidad y transparencia mediante la publicación de los actos y acuerdos contenidos en el expediente, cuando así sea exigido en la normativa de contratación del sector público.

Igualmente la información y documentación del procedimiento podrá ser consultada en el



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

perfil del contratante y en el portal de transparencia de la web municipal  
([www.aytotorrejondelrey.com](http://www.aytotorrejondelrey.com)).



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO**  
**EN PROHIBICION DE CONTRATAR.**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho (o en  
representación de \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el **artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que el declarante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Torrejón del Rey a recabar la información que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, incluida su situación respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, de los organismos públicos correspondientes, al amparo de los convenios suscritos para el intercambio de información.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

(lugar, fecha y firma).



# AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY.

### PRIMERA. OBJETO.

Establecer las condiciones del servicio de desbroce, limpieza y retirada de restos vegetales, de zonas verdes municipales incluidas zonas terrizas, parterres, con o sin césped u otros tapizantes, y otros espacios públicos de titularidad municipal, a fin de mantener el patrimonio municipal en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, higiene y ornato público, contribuyendo con ello además a la prevención en la formación y/o proliferación de incendios.

El contrato incluye la adecuada eliminación de los restos vegetales resultantes de los trabajos, ya sea mediante su triturado in situ, o traslado y depósito a gestor autorizado de este tipo de residuos.

### SEGUNDA. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Todos los trabajos se desarrollarán en el término municipal de Torrejón del Rey, en sus diferentes núcleos urbanos, y en las zonas concretas que aparecen señaladas en los planos que contiene el **Anexo I**, siendo la superficie total a desbrozar de 167.901 metros cuadrados.

El ámbito de actuación podrá ser objeto de modificación durante la vigencia del contrato, cuando así lo determinen razones de interés público, para lo que se deberá contar con el acuerdo favorable del contratista.

El crecimiento del ámbito geográfico como consecuencia de la aparición de nuevos espacios que deban ser objeto de tratamiento podrá ser absorbido en primera instancia con el número de horas de la bolsa creada al inicio de la ejecución. En caso que dichas horas ya hayan sido empleadas o resulten insuficientes se deberá plantear la necesaria modificación de los términos del contrato que permitan preservarlo, siempre desde el respeto al mantenimiento del equilibrio económico-financiero, así como a las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento.

### TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

---

1. **Desbroce:** corte o desbroce por medios mecánicos y eliminación de la vegetación, especies arbóreas y arbustivas existente en las parcelas, debiendo quedar a una altura máxima de 10 centímetros.

Se autoriza el empleo de medios manuales cuando por las características del espacio no sea posible el empleo de medios mecánicos, medios que en cualquier caso tienen que asegurar la adecuada prestación del servicio.

**En caso que complementariamente al desbroce mecánico, o en su caso manual, se empleen medios químicos, los productos deberán estar libres de glifosato, o cualquier otra sustancia contaminante del suelo y/o el agua.**

2. **Limpieza de residuos vegetales:** el producto resultante del desbroce deberá ser retirado de la parcela, salvo que se opte por su triturado e incorporación al terreno, y debidamente eliminado mediante su traslado y depósito a gestor autorizado de residuos.

Si se aprecia la existencia de otro tipo de residuos sólidos, se deberá poner en conocimiento de los Servicios Municipales a fin de proceder a su retirada.

Los trabajos de limpieza deberán ser realizados de manera inmediata tras el desbroce, a fin de evitar que los restos vegetales constituyan un riesgo así como se puedan dispersar por la acción del viento.

El entorno de los espacios que sean objeto de desbroce deberán quedar en perfectas condiciones de limpieza.

En caso que como consecuencia de las tareas a realizar sea precisa la introducción de medios mecánicos móviles, se deberá dejar el espacio público y su entorno limpio de arena y/o barro.

#### **CUARTA. FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS.**

1. La Memoria Técnica debe hacer referencia al calendario inicial con las frecuencias previstas, sin perjuicio de que por circunstancias meteorológicas y de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, las fechas puedan verse alteradas para una mayor efectividad de los trabajos.

2. En principio, y como mínimo **se establecen tres actuaciones a los largo del año** y sobre la totalidad de las áreas incluidas en el ámbito geográfico.

3. El documento técnico debe hacer también referencia a la duración inicial de los trabajos.



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytorrejondelrey.com

---

**QUINTA. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y OTROS UTILLAJE.**

1. El contratista deberá disponer de todos los medios mecánicos necesarios para la adecuada ejecución del servicio, debiendo estar en perfecto estado de limpieza y conservación, así como a plena disposición del servicio.

2. Todos los gastos derivados de su utilización, transporte, conservación, etc. correrán por cuenta del adjudicatario.

3. Todos los bienes, maquinarias y equipos afectos al servicio deberán cumplir la normativa vigente en materia de seguridad, y disponer de los correspondientes seguros de responsabilidad y accidentes que sean exigibles por la normativa sectorial.

**SEXTA. MEDIDAS PREVENTIVAS.**

1. El adjudicatario queda obligado a llevar a cabo las necesarias medidas de señalización que con antelación mínima de 5 días adviertan a los vecinos de la realización de los trabajos. En caso que sea preciso se coordinará con la Policía Local para la previa retirada de aquellos vehículos que impidan el acceso o que por su proximidad puedan verse afectados por las tareas a realizar.

2. Siendo una de las finalidades pretendidas por esta contratación la de prevenir la formación y/o proliferación de incendios, los equipos o cuadrillas encargados de llevar a cabo las tareas de desbroce y limpieza deberán ir provistos de un equipo extintor, homologado y revisado, de capacidad suficiente para poder apagar un conato o comienzo de incendio que se pueda producir como consecuencia de los trabajos.

**SÉPTIMA. DAÑOS A TERCEROS.**

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de los daños y perjuicios directos o indirectos que se puedan provocar a terceras personas o a bienes de su propiedad, así como a los bienes de propiedad municipal.

**OCTAVA. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

1. La supervisión técnica de los trabajos le corresponde a los Servicios Técnicos Municipales.



AYUNTAMIENTO DE  
**TORREJÓN DEL REY**  
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: [secretaria@aytotorrejondelrey.com](mailto:secretaria@aytotorrejondelrey.com)

---

2. La inspección es competencia del responsable del contrato, que es el titular de la Concejalía delegada del Área de Medio Ambiente.

3. El adjudicatario está obligado a obedecer las instrucciones que le sean dadas tanto por la dirección técnica como por el responsable del contrato, siempre que estén basadas en razones de interés público y se adopten en beneficio de la eficacia y eficiencia del servicio.